



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 087-2018-CR/GRL

Huacho, 14 de mayo del 2018.

VISTO: La Carta N°034-2018-CO-SPPDVF-CR/GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 14 de mayo del año en curso, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se modifique los artículos 1° y 7° del Acuerdo de Consejo Regional N°060-2018-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°204-2017-CR/GRL, se derivó a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, todo lo referente al Oficio N°822-2017-GRL-SCR, de la Secretaría de Consejo Regional de Lima y la Carta N°0245-2017-MAMN-CRPH-GRL, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 087-2018-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 219-2017-CR/GRL, se derivó a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, todo lo referente a la desatención en el sector salud a la provincia de Cajatambo en la emergencia sanitaria ocurridas en Fenómeno del Niño Costero.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2018-CR/GRL, se aprobó el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-CR/GRL, referente al Oficio N°822-2017-GRL-SCR, de la Secretaría de Consejo Regional de Lima y Carta N° 0245-2017-MAMN-CRPH-GRL, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy;

Que, mediante Carta N°034-2018-CO-SPPDVF-CR/GRL el Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 14 de mayo del año en curso, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se modifique los artículos 1° y 7° del Acuerdo de Consejo Regional N°060-2018-CR/GRL, ya que en el referido acuerdo se omitió considerar el Acuerdo de Consejo Regional N°219-217-CR/GRL, referente a la desatención en el sector salud a la provincia de Cajatambo en la emergencia sanitaria ocurridas en Fenómeno del Niño Costero, puesto que la Comisión Ordinaria integró y trabajó ambos acuerdos (204-2017-CR/GRL y 219-2017-CR/GRL), por ser vinculantes, en un mismo dictamen, con sus conclusiones y recomendaciones respectivamente.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de mayo del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la "Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar", del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Artículo Primero y Artículo Séptimo del Acuerdo de Consejo Regional N°060-2018-CR/GRL, en los términos siguientes:

"ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Salud Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-CR/GRL, sobre la invitación al Gerente Regional de Desarrollo Social y al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima ante requerimiento de información formulada por los Consejeros Regionales de Huaura y Huaral y el Acuerdo de Consejo N° 219-2017-CR/GRL sobre la desatención en el sector salud a la Provincia de Cajatambo en la emergencia sanitaria ocurridas en el Fenómeno del Niño Costero".



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 087-2018-CR/GRL

“ARTICULO SÉPTIMO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria de Salud Población, persona con discapacidad y Violencia Familiar de los encargos recaídos en los ACR N° 204-2017-CR/GR Y ACR N° 219-2017-CR/GRL”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



JORGE MARTÍN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL